

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se transcribe relación de centros especializados para el Curso Preuniversitario 1963-64, autorizados por las Ordenes que se citan.

En virtud de las circunstancias que concurren en los expedientes de los Centros Especializados para el Curso Preuniversitario, se concede por la Orden que para cada uno se cita, autorización o prórroga de la misma, para el curso 1963-64, a los Centros siguientes:

- «Academia Granés», masculino, paseo de Gracia, 73, de Barcelona, prórroga, Orden ministerial de 16-1-64.
- «Krahe», masculino, plaza de la Lealtad, 2, de Madrid, prórroga, Orden ministerial de 16-1-64.
- «López-Román», masculino, Beneficencia, 2, de Madrid, prórroga, Orden ministerial de 16-1-64.
- «San Millán», femenino, Jarama, 8, de Madrid, prórroga, Orden ministerial de 16-1-64.
- «Apóstol Santiago», masculino, Peñarredonda, 3 y 5, de Aranjuez (Madrid), autorización, Orden ministerial de 20-1-64.
- «Liceo Español de Cultura», femenino, Claudio Coello, 50, de Madrid, autorización, Orden ministerial de 20-1-64.
- «Guillem Tatay», femenino, José Antonio, 88, de Valencia, prórroga, Orden ministerial de 24-1-64.
- «Academia Humet», masculino, Urgel, 155, de Barcelona, prórroga, Orden ministerial de 25-1-64.
- «Iribas», femenino, Infantas, 32, de Madrid, prórroga, Orden ministerial de 28-1-64.
- «Iribas» masculino, Infantas, 32, de Madrid, prórroga, Orden ministerial de 28-1-64.
- «Academia Peñalver», femenino, plaza de Obispo Urquinaona, 11, de Barcelona, prórroga, Orden ministerial de 27-1-64.
- «López-Román», femenino, Beneficencia, 2, de Madrid, prórroga, Orden ministerial de 27-1-64.
- «Academia Alpe», masculino, avenida de José Antonio, 579, de Barcelona, prórroga, Orden ministerial de 1-2-64.
- «Preuniversitas Santa Teresa», femenino, avenida de José Antonio, 565, de Barcelona, prórroga, Orden ministerial de 3 de febrero de 1964.
- «Liceo Borja», masculino, Escuelas Pías, 136, de Barcelona, prórroga, Orden ministerial de 18-2-64.
- «Trueba», masculino, Colón de Larreategui, 7, de Bilbao, prórroga, Orden ministerial de 28-2-64.
- «Escuelas Pérez Iborra», femenino, Consejo de Ciento, 321, de Barcelona, prórroga, Orden ministerial de 2-3-64.
- «Centro de Estudios Superiores», masculino, San Marcial, número 26, de San Sebastián, prórroga, Orden ministerial de 6 de marzo de 1964.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la alegación de inadmisibilidad y estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro contra resolución de la Dirección General de Previsión de cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, que confirmó acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ratificando liquidación que por seguros sociales y mutualismo laboral se hizo por la Inspección de Trabajo al citado Ayuntamiento en treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, por un importe de noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, declarando la expresada resolución no conforme

a Derecho y dejándola sin ningún efecto, así como la liquidación expresada; sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada, José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de marzo de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Filiberto Montes Cuevas.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Filiberto Montes Cuevas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso entablado por don Filiberto Montes contra resolución de la Dirección General de Previsión, dictada en veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales y mutualidades, por estar la expresada resolución ajustada a Derecho; y sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, Francisco S. de Tejada.—Manuel Docavo.—José F. Hernando, Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de marzo de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco Central S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco Central, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el «Banco Central, S. A.» contra resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de dos junio de mil novecientos sesenta y dos, que confirmando en parte el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos e impuso a la empresa recurrente la sanción de dos mil quinientas pesetas, resolución que por no ser conforme a derecho declaramos nula e ineficaz, ordenando a la Administración que devuelva a la parte recurrente el importe de la mencionada sanción; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docavo.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de marzo de 1964.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se anueba la adhesión de «Viajes Aymar, S. A.» al Convenio Colectivo Interprovincial para el Grupo de Agencias de Viajes, adoptado en primer de diciembre de 1962.

Vista la petición de la representación legal de la empresa «Viajes Aymar, S. A.», y la representación sindical de su personal sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Agencias de Viajes, aprobado por este Centro Directivo en 1 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19); y

Resultando que con fecha 8 del corriente mes tuvo entrada en este Ministerio escrito del Presidente del Sindicato Nacional